



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE



*[Handwritten signature]*

**MEMORANDUM**

MOP-VMOP-UE-JICA-280/2019

**PARA:** Lic. Liz Aguirre  
Oficial de Información MOP

**DE:** Ing. Alma Roxana Mira Ramos *[Handwritten signature]*  
Coordinadora Unidad Ejecutora Proyecto de construcción  
Bypass de San Miguel



**FECHA:** 11 de julio de 2019

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información No. 164-2019, para el proyecto construcción de Bypass en la ciudad de San Miguel. Convenio de Préstamo No. ES-P6.

Me refiero a la solicitud de información N. 164-2019 de fecha 05 de julio, y subsanada en fecha 10 de julio, en la cual solicita lo siguiente:

*“Quisiera saber el proceso el cual se decretó desierto, es decir la fase 1 de la licitación realizada en el año 2018.”*

Al respecto y por este medio, a continuación detallamos la información requerida:

Proceso de Licitación LP INT-02/2018: Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (Préstamo JICA ES-P6) - Paquete 1, Ampliación de la Carretera Panamericana (CA-1) existente, de dos a cuatro carriles.	
Convocatoria de Licitación publicada en <a href="http://www.comprasal.gob.sv">www.comprasal.gob.sv</a> así como en periódicos de mayor circulación Nacional	20 de noviembre de 2019
Invitación a las empresas precalificadas a presentar Ofertas	20 de noviembre de 2019
Recepción y apertura de ofertas	11 de febrero de 2019
Resultado de la Licitación:	Resolución de Declaratoria de Desierta No. 05/2019, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPINT No. 02/2018 de fecha 03 de mayo de 2019 (adjunta).

/GL



RESOLUCION DE DECLARATORIA DE DESIERTA No. 05/2019

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPINT No. 02/2018

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas del día tres de mayo de dos mil diecinueve.

Visto el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de fecha siete de marzo del corriente año, mediante el cual se recomienda declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPINT No. 002/2018, denominada CONSTRUCCION DE BYPASS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL (PRESTAMO JICA ES-P6) PAQUETE 1, AMPLIACION DE LA CARRETERA PANAMERICANA (CA-1) EXISTENTE DE DOS A CUATRO CARRILES promovido por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de contratación referencia MOP-VMOP-UE-JICA-373/2018, recibida en fecha 19 de noviembre de 2018, la Unidad Ejecutora del proyecto Construcción del Bypass en la ciudad de San Miguel, solicita a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional iniciar el proceso de CONSTRUCCION DE BYPASS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL (PRESTAMO JICA ES-P6) PAQUETE 1, AMPLIACION DE LA CARRETERA PANAMERICANA (CA-1) EXISTENTE DE DOS A CUATRO CARRILES.
- II. Que la Gerencia Financiera Institucional informa que se cuenta con recursos del Convenio de Préstamo JICA ES-P6, mediante memorando MOPTVDU-GF-880-AP-322/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, en la que consta que la referida contratación se realizaría con fondos del referido convenio de préstamo.
- III. Que en nota MOP-GACI-1177/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, se dio la aprobación a las Bases de Licitación.
- IV. Con fecha 20 de noviembre de 2018, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, procedió a invitar mediante nota y públicamente a las sociedades precalificadas para el paquete a participar en la Licitación Pública Internacional LPINT - 02/2018, mediante aviso publicado en los medios de comunicación escrita Prensa Grafica, El Diario Hoy y en el Sistema Electronico de Compras Publicas del Gobierno (COMPRASAL).
- V. Se emitieron las Adendas No. 1 y No. 2 con fecha diez y veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, las Adendas No. 3, No 4, y No. 5 de fecha cuatro, veintiuno y veintitrés de enero de dos mil diecinueve.
- VI. Se emitieron las aclaraciones No. 1, No. 2 y No. 3 de fecha trece, veinte y veintiun de diciembre de dos mil dieciocho, las aclaraciones No. 4, No. 5, No. 6 y No. 7 de fecha once, catorce, dieciséis y veinticinco de enero de dos mil diecinueve.
- VII. Que mediante resolución ministerial, pronunciada a las catorce horas del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, se nombró el la comisión de evaluacion de ofertas, siendo rectificadas mediante resolución de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve.



- VIII. Que en nota MOP-GACI-111/2019 de fecha 8 de febrero de 2019, se dio la aprobación a las matrices de evaluación.
- IX. Que en fecha once de febrero de dos mil diecinueve, se realizó el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, haciéndose constar en el acta correspondiente que se presentaron las sociedades GRUPO ECON, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., HIDALGO E HIDALGO, S.A., CONSTRUCTORA MECO, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, GABRIEL A.S. COUTO, S.A.
- X. Que en fecha 7 de marzo corriente año la comisión de evaluación de ofertas en su informe de evaluación estableció que lo siguiente:
- "2. ANÁLISIS PRELIMINAR DE OFERTAS.**
- Se procedió a revisar las propuestas de los licitantes, conforme a los documentos de licitación y criterios de evaluación.*

### **2.1 Documentos de Licitación**

*Para la evaluación se contó con los documentos de la Licitación Pública Internacional LPINT-02/2018 para la Contratación de la Construcción de Bypass en la ciudad de San Miguel (préstamo JICA ES-P6) - paquete 1, Ampliación de la Carretera Panamericana (CA-1) existente, de dos a cuatro carriles; y con las 5 adendas y 7 aclaraciones que se dieron durante el proceso.*

### **2.2 Verificación**

*Se procedió a verificar la documentación presentada por cada Licitante, para lo cual se utilizó la tabla examinación preliminar. (Ver apéndice)*

#### **2.2.1 Firma Autorizada**

*Se verificó que el formulario correspondiente, fuera presentado y firmado por la persona autorizada, habiendo cumplido el requisito todos los Licitantes.*

#### **2.2.2 Poder para la Persona Autorizada**

*Se verificaron que los documentos de autorización de firma de la oferta estuvieran en legal forma, habiendo cumplido el requisito todos los Licitantes.*

#### **2.2.3 Acuerdos con sociedades (Joint Ventures)**

*No Aplica*

#### **2.2.4 Información de Calificación**

*Se procedió a examinar los documentos pertinentes a la información documental presentada por cada uno de los Licitantes.*

### **2.3 Elegibilidad**

*Se procedió a verificar la información de las copias de los Formularios de la Precalificación ELE1.1- ELE-1.2, Formularios de Información sobre las Partes del Solicitante, información que se*

constató que estaba incluida en los documentos de todos los Licitantes que se presentaron a la apertura de ofertas.

#### **2.4 Garantía de Seriedad de la oferta**

La sociedad Gabriel A.S. Couto S.A. no presentó la Garantía de Seriedad de la oferta, motivo por el cual no cumple la sub cláusula 11.2, literal b del Numeral 11. Documentos que conforman la Oferta, que expresa: "La Oferta Técnica estará compuesta por los siguientes documentos: "b) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 19 de las IAL", y al examinar el numeral 19. Garantía de Seriedad de la Oferta, sub cláusula 19.3, donde se establece: "Una Oferta que no esté acompañada por una Garantía de Seriedad de la Oferta que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante por incumplimiento."

Además, la subcláusula 29.2 del numeral 29. Examen preliminar de las Ofertas Técnicas, indica: "El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido presentados en la Oferta Técnica. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la Oferta será rechazada. c) Garantía de Seriedad de la Oferta", por lo que la oferta de la sociedad Gabriel A.S. Couto S.A. tampoco cumple con este requisito.

Por lo que el licitante Gabriel A.S. Couto S.A. no cumple con el requisito establecido en los documentos de licitación, en consecuencia su oferta es rechazada.

El resto de ofertantes CONSTRUCTORA DÍAZ SÁNCHEZ, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. e HIDALGO e HIDALGO S.A. presentaron el documento de la garantía de seriedad conforme los requisitos del documento de licitación.

Se hace la observación que en el acta de apertura de ofertas se consignó que la garantía de seriedad de la oferta del Grupo Equipos de Construcción, S.A. de C.V., es por un plazo de 150 días, advirtiendo este comité que dicha garantía tiene una vigencia del plazo de la oferta (150 días), más 28 días adicionales (que en total son 178 días), cumpliendo con lo estipulado en los documentos de licitación.

#### **2.5 Integridad de las Propuestas**

De las ofertas presentadas, se determinó que cuatro licitantes cumplen con la integridad de la propuesta y el Licitante Gabriel A.S. Couto, S.A. no presentó la garantía de Seriedad de oferta, por lo que no cumple con el requisito establecido en los documentos, en consecuencia su oferta es rechazada.

### **3. DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DE LAS OFERTAS TÉCNICAS CON LOS REQUISITOS**

Se procedió a revisar las Ofertas Técnicas de los licitantes detalladamente, conforme a lo establecido en los documentos de licitación y criterios de evaluación.

#### **3.1 Cumplimiento sustancial de las Condiciones y Términos Técnicos**

##### **3.1.1 Firma autorizada de los Formatos de Oferta.**

Al verificar la documentación al detalle presentada por los Licitantes, estos cumplen con el requisito de la firma autorizada. (Ver apéndice)

### **3.1.2 Elegibilidad**

Se procedió a verificar la documentación al detalle de los Formularios de la Precalificación ELE1.1-ELE-1.2, Formularios de Información sobre las Partes del Solicitante, información que se constató que estaba incluida en los documentos de todos los Licitantes que se presentaron a la apertura de ofertas.

### **3.1.3 Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Los licitantes CONSTRUCTORA DÍAZ SÁNCHEZ, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. e HIDALGO e HIDALGO S.A. presentaron el documento de la garantía de seriedad de la oferta conforme los requisitos del documento de licitación.

### **3.1.4 Validez de la Oferta**

Los licitantes cumplen con el periodo de validez de la oferta de 150 días.

### **3.1.5 Tiempo de Ejecución**

Las sociedades cumplen con el tiempo de ejecución propuesto de 18 meses para la ejecución de la obra.

### **3.1.6 Evaluación de los recursos financieros**

Los licitantes CONSTRUCTORA DÍAZ SÁNCHEZ, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. e HIDALGO e HIDALGO S.A. cumplen con el requisito de disponibilidad de recursos financieros a favor del licitante. (Formulario RFI-1).

Para el requisito de flujo de caja para obras en ejecución y compromisos contractuales futuros, (Formularios RFI-1 y RFI-2) Los licitantes CONSTRUCTORA DÍAZ SÁNCHEZ, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, e HIDALGO e HIDALGO S.A. cumplen con el requisito.

Para el licitante GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. no fue posible determinar el cumplimiento del requisito debido a que la información presentada no correspondía a lo solicitado, según los documentos de licitación.

## **3.2 Cumplimiento Sustancial de la Propuesta a Requerimientos Técnicos**

La sociedad Hidalgo e Hidalgo S.A. en su oferta técnica presenta la Lista de cantidades (plan de oferta) del proyecto, con sus precios y totalizaciones, aspectos que forman parte de la oferta de precio, lo cual va contra el objetivo principal de la modalidad etapa única (dos sobres): énfasis de calidad, en la que se evalúa primeramente la oferta técnica, sin conocer la oferta de precio, para que la competencia en precios exista entre los licitantes que cumplan los requisitos de la evaluación técnica; lo anterior de acuerdo a las Normas para Adquisiciones Financiadas por Prestamos de AOD del Japón, sección 2.03 Licitación una etapa: Dos sobres y Licitación en dos etapas, nota (01). Por lo cual se considera como suficiente motivo de descalificación haber presentado la lista de cantidades del proceso y monto de la oferta de precio en esta fase de evaluación, ya que en los documentos de licitación, en el numeral 20.1 de la cláusula 20. Formato y Firma de la Oferta y numeral 21.1 de la cláusula 21. Procedimiento para sellar y marcar las ofertas, se define claramente la información que deben contener los sobres de las propuestas y forma de presentación.

El licitante Constructora MECO S.A. Sucursal El Salvador, dentro de su personal técnico propone al Ingeniero Oscar Armando Cristales Mijango, el cual forma parte del personal del consultor Nippon Koei LAC, consorcio que ejecuta el Diseño y Supervisión del proyecto, información confirmada por la Unidad Ejecutora del Proyecto Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel, mediante Memorandum MOP-VMOP-UE-JICA-065/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, y de acuerdo a lo estipulado en las Normas para Adquisiciones Financiadas por Prestamos de AOD del Japón, Sección 1.07 Conflicto de Interés, donde se expresa que una firma será descalificada cuando "(2) Una firma que tenga relación cercana de trabajo con el personal profesional de prestatario que está directamente involucrado en alguna parte de; (i) la preparación de los documentos de licitación para el contrato, o (iii) la supervisión de tal contrato, será descalificada".

Debido a lo anterior, los licitantes Hidalgo e Hidalgo S.A. y Constructora MECO S.A. Sucursal El Salvador, son descalificados del presente proceso de evaluación de ofertas.

Por lo cual solo se presentarán los resultados de evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes Constructora Díaz Sánchez, S.A. de C.V. y Grupo Equipos de Construcción, S.A. de C.V.

### **3.2.1 Alcance de la Obra**

#### **a) Organización del lugar de las obras**

Al revisar las propuestas técnicas de los licitantes Constructora Díaz Sánchez, S.A. de C.V. y Grupo Equipos de Construcción, S.A. de C.V., se concluye que cumplen con lo solicitado en cuanto a este requisito. (Ver apéndices)

#### **b) Descripción de métodos (Metodología)**

Al revisar las propuestas técnicas de los licitantes Constructora Díaz Sánchez, S.A. de C.V. y Grupo Equipos de Construcción, S.A. de C.V., se concluye que cumplen con lo solicitado en cuanto a este requisito. (Ver apéndices)

#### **c) Plan de seguridad**

Al revisar las propuestas técnicas de los licitantes Constructora Díaz Sánchez, S.A. de C.V. y Grupo Equipos de Construcción, S.A. de C.V., se concluye que cumplen con lo solicitado en cuanto a este requisito. (Ver apéndices)

#### **d) Cronograma de Movilización**

Al revisar las propuestas técnicas de los licitantes Constructora Díaz Sánchez, S.A. de C.V. y Grupo Equipos de Construcción, S.A. de C.V., se concluye que cumplen con lo solicitado en cuanto a este requisito. (Ver apéndices)

#### **e) Cronograma de construcción**

Al revisar las propuestas técnicas de los licitantes Constructora Díaz Sánchez, S.A. de C.V. y Grupo Equipos de Construcción, S.A. de C.V., se concluye que cumplen con lo solicitado en cuanto a este requisito. (Ver apéndices)

#### **f) Personal Clave**

Al revisar las propuestas técnicas de los licitantes Constructora Díaz Sánchez, S.A. de C.V. y Grupo Equipos de Construcción, S.A. de C.V., se concluye que no cumplen este requisito. (Ver Apéndices).

#### **g) Equipos Claves**

Al revisar las propuestas técnicas de los licitantes Constructora Díaz Sánchez, S.A. de C.V. y Grupo Equipos de Construcción, S.A. de C.V., se concluye que no cumplen este requisito. (Ver Apéndices).

Al revisar las propuestas técnicas de los licitantes Constructora Díaz Sánchez, S.A. de C.V. y Grupo Equipos de Construcción, S.A. de C.V., el comité de evaluación concluye que el personal clave y equipos claves propuestos no cumplen con los requerimientos, por lo cual ambos licitantes se descalifican.

#### 4. CONCLUSIONES

Luego de realizada la evaluación de las ofertas técnicas presentadas para el Proceso de Licitación Pública Internacional LPINT. No. 02/2018 Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (Préstamo JICA ES-P6) - Paquete 1, Ampliación de la Carretera Panamericana (CA-1) existente, de dos a cuatro carriles, el Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el referido proceso, ya que los licitantes que presentaron ofertas no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en los Documentos de Licitación."

XI. Que en nota MOP-GACI-0118/2019 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, se dio la aprobación al informe de evaluación.

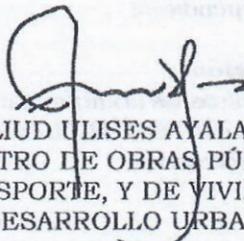
XII. Con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve mediante nota MOP-GACI-191/2019, se solicitó la no objeción al informe de evaluación de ofertas al JICA, obteniéndose esta mediante nota JICA(EL) 4-26001, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

POR TANTO: Con base en lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el literal (b), sección 5.10 Rechazo de Ofertas, Capítulo 2, de las Normas para Adquisiciones Financieras por Prestamos AOD del Japon, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE:

- a) DECLARAR DESIERTA POR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPINT No. 002/2018, denominada CONSTRUCCION DE BYPASS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL (PRESTAMO JICA ES-P6) PAQUETE 1, AMPLIACION DE LA CARRETERA PANAMERICANA (CA-1) EXISTENTE DE DOS A CUATRO CARRILES.

NOTIFIQUESE:

DIOS UNION LIBERTAD

  
ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, Y DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO



  
MBEM.